La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- Recurso de la Coalición Electoral Unidos, contra el Plan de cobertura de RadioTelevisión Canaria.

Visto el recurso del representante electoral general de la Coalición electoral UNIDOS, contra el Plan de Cobertura informativa de la campaña electoral del medio Radiotelevisión Canaria (RTVC), la Junta Electoral de Canarias, tras deliberar sobre el asunto, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso en lo referente a la solicitud de no aprobación definitiva del Plan de Cobertura Informativa de RTVC por parte de la Junta Electoral de Canarias, habida cuenta que de acuerdo con la reiterada doctrina de la Junta Electoral la autoría y responsabilidad de los Planes de Cobertura informativa de la campaña electoral queda atribuida a los órganos de dirección de los medios de comunicación, limitándose la intervención de las Juntas Electorales a corregir eventualmente aquellos comportamientos de los medios de comunicación que supongan una vulneración de los principios que impone la LOREG.

2º.- Estimar el recurso en lo que atañe al derecho de la Coalición Electoral Unidos a que en lo referente al tratamiento informativo en los informativos territoriales, debates y entrevistas programados por RTVC, sea considerada como “formación política con representación parlamentaria", al ser la legítima sucesora de fuerzas políticas que obtuvieron tres escaños en la Cámara regional en las pasadas elecciones autonómicas de 2011, y se le dispense el tratamiento proporcional que le corresponde con arreglo a dicha representatividad, ya que le corresponden dos escaños de los obtenidos por la Coalición Electoral Coalición Canaria-PNC-CCN, y uno más de los atribuidos a la coalición electoral Nueva Canarias-PIL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de mayo de 2015.